

ACUERDO N° 975.-: En la Ciudad de San Luís a CATORCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

DIJERON: Que visto el Acuerdo 878/11 que modifica el Régimen de Licencias en lo inherente a las “licencias por estudio”, teniendo en cuenta el gran número de agentes judiciales que cursan estudios secundarios, terciarios, universitarios o de posgrado y el interés de este Superior Tribunal en apoyar el desarrollo personal y profesional de todos los que componen el Poder Judicial, se hace necesario modificar algunos de los términos especificados en dicho Acuerdo.

Por ello:

ACORDARON: Modificar el Pto I) Inc a) del Acuerdo 878/11 y determinar para Carreras Universitarias o de posgrado, las licencias por estudio podrán ser fraccionadas en hasta cinco (5) días por examen.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniqué a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-